



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-INR-010570-001, Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR, Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR, Resolución, Resolución Administrativa N° 048-2025-SA-OEA-INR, Resolución Directoral N° 075-2025-SA-DG-INR, Nota Informativa N° 1461-2025-OL-INR, la Oficina de Logística suscribe que, ha elaborado la presente bases estándar conforme lo señala la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N.° 0015-2025-EF/54.01 y en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, como también de la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048-2025-SA-OEA-INR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR de fecha 30 de mayo del 2025, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, delega las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo y en materia de Contrataciones del Estado, al responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048-2025-SA-OEA-INR de fecha 28 de mayo del 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección no competitivo, Contratación Directa N° 001-2025-DEC-INR, "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", por el monto de S/ 309,166.66, con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2025-SA-DG-INR de fecha 29 de mayo del 2025, se aprobó la contratación del procedimiento de selección no competitivo, Contratación Directa N° 001-2025-DEC-INR, "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", por un periodo de sesenta (60) días calendarios o hasta la suscripción del contrato del procedimiento en curso;

Que, el literal j) del numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que, la Dependencia Encargada de las



Contrataciones es quien, solicita a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces la certificación o previsión presupuestal o su actualización, cuando corresponda;

Que, el literal b) y e) respectivamente del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a las entidades contratantes señala a la **Autoridad de la gestión administrativa**: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. **Dependencia Encargada de las contrataciones**: como la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico;

Que, mediante Nota Informativa N° 1461-2025-OL-INR, de fecha 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, suscribe que, ha elaborado la presente bases estándar en el marco de la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N.° 0015-2025-EF/54.01 y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048-2025-SA-OEA-INR;

Que, el numeral 55.1 del artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, precisa que las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, el contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.;

De conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades por Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR, como Autoridad de la Gestión Administrativa para el Año Fiscal 2025 y delega entre otros, aprobar las bases de los procedimientos de selección, incluyendo las provenientes de las contrataciones directas, descrita en el artículo 2°, numeral 2.1, literal d);

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** a la Oficina de Logística en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, como responsable para llevar a cabo el procedimiento de selección no competitivo, Contratación Directa N° 001-2025-DEC-INR, "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la Dependencia Encargada de las Contrataciones realice la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, según lo estipulado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y demás disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 3°. - **APROBAR** las Bases Estándar de la Contratación Directa N° 001-2025-DEC-INR, para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para el local del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", por el monto de S/ 309,166.66 (Trescientos Nueve mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

.....
LIC. EDMUNDO LUIS SAN MARTÍN BARRIENTOS
CLRR11 N° 0737
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

ELSMB/eag
Distribución:
 Oficina de Logística
 Responsable del Portal Web del INR



